Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

L.G.

DICTAMEN N°.....655.....

REF: EXPEDIENTE N°E14-2008-213-E Y ACUM; ACT. ELECT. N°E14-2023-4397-AE S/ RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 0895/2024 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALFREDO BRIZIO.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORM.

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

SU DESPACHO:

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el Proyecto de Decreto adjunto, que ratifica la Resolución Nº 0895 de fecha 04 de junio de 2024, de la Presidencia del Instituto de Colonización, que ordena la adjudicación en venta a favor del Sr. José Alfredo Brizio D.N.I. Nº20.395.779, por la UP N°1, Parcela 503 y UP N°1 Parcela 411, Legua C, Lote 44, Zona D, Circunscripción V del Departamento Almirante Brown, con superficie total de 992has., todo en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 471-P.

Que obra agregada a la presente la siguiente documentación destacada: Secuenciales- Declaración Jurada de fecha 16-06-22 (fs.107), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs.108), Planilla de Inspección de fecha 16-06-22 (fs.109), Informe de Inspección de la Dirección Regional de J.J. Castelli de fecha 16-06-22 (fs.127/128), Informe Técnico de la Dirección Regional de J. J. Castelli de fecha 04-10-23 indicando que el predio constituye un concepto de Unidad Económica del tipo Agrícola a los efectos de las exigencias determinadas por el artículo 29 inc. b) de la Ley N°471-P (e-parte 2).

Asimismo se agrega Informe del Departamento Estado Legal de fecha 17-04-23 (fs.133), Informe actualizado de fecha 21-05-24 de la Dirección General de Coordinación de Delegación señalando que atento las mejoras existentes en el predio fiscal solicitado, se torna factible la adjudicación (e-

parte 11), Informe del Departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones de fecha 07-12-23 por el cual se comunica el precio actualizado para la correspondiente regularización dominial (e-parte 8) e Informe del Departamento Concesión de la Tierra de fecha 04-09-23 (fs. 139).

En e-parte 5 de la actuación electrónica asociada obra Informe actualizado del Departamento Estado Legal de fecha 05-12-23 por el cual se comunica que según los registros de dicho departamento el Sr. Brizio no registra antecedentes como adjudicatario de tierras fiscales.

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal, según se desprende de la Resolución N° 0895/2024 (fs.148/149), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

19 AGO. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO